

No es necesario personarse en el Juzgado para intervenir en las subastas. Hasta el momento de su celebración, pueden hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, que se abrirán en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. Junto a la postura por escrito en pliego cerrado, deberá remitirse o presentarse en el Juzgado resguardo acreditativo de haber efectuado la consignación para tomar parte, y ello exclusivamente mediante resguardo acreditativo de depósito en la cuenta corriente número 0606000064178597, del Banco Bilbao Vizcaya, oficina 5734, sita en plaza de Cataluña, 5, de Barcelona. Se harán constar los datos identificativos del remitente, que no se harán públicos si no lo desea, salvo que resulte adjudicatario, entendiéndose, salvo que se indique lo contrario en el pliego, que: a) Se aceptan las condiciones de la subasta; b) se reserva la facultad de ceder el remate a un tercero, de ser procedente, y c) se acepta, si su postura no fuere la mejor, el que quede reservada la cantidad consignada, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación de pago del resto, pudiera aprobarse el remate a su favor. Del resultado de la subasta se le dará cuenta, y de resultar ser el mejor postor, se le requerirá para que en el plazo de tres días acepte la adjudicación, bajo apercibimiento, en caso contrario, de pérdida de la cantidad consignada.

Si la adquisición en subasta se realiza en favor de parte de los ejecutantes y el precio de adjudicación no es suficiente para cubrir todos los créditos de los restantes acreedores, los créditos de los adjudicatarios sólo se extinguirán hasta la concurrencia de la suma que sobre el precio de adjudicación debería serles atribuida en el reparto proporcional. De ser inferior al precio, deberán los acreedores adjudicatarios abonar el exceso en metálico.

Sólo las posturas realizadas por los ejecutantes o por los responsables legales solidarios o subsidiarios podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse, mediante comparecencia ante el Juzgado, previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate, o, en todo caso, dentro de los tres días hábiles siguientes.

El precio íntegro del remate deberá abonarse dentro de los tres días siguientes a su aprobación, caso de no efectuarse en el mismo acto de la subasta.

Subastándose bienes inmuebles, se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación obrante en autos, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate (artículos 131.8 y 133.II de la Ley Hipotecaria).

El presente edicto servirá de notificación en forma para las apremiadas y terceros interesados.

Dado en Barcelona a 4 de febrero de 1999.—La Secretaria judicial.—7.268.

GIJÓN

Edicto

Doña Susana García Santa Cecilia, Secretaria del Juzgado de lo Social número 2 de Gijón,

Por el presente remito edicto dimanante del procedimiento de referencia, iniciado a instancia de don Desiderio Muñoz Menéndez, doña María Elena Abella Álvarez, don Eugenio Amez Moure, don Juan José González Cubillas, don Sergio Cuetos García, don Rodrigo Díaz Alonso, don Juan Manuel Iglesias Pena, don Ricardo López Gapo y don José Antonio Mateos Sarmiento, contra «Garcíablancos Muebles, Sociedad Limitada»; «Alesa Electrodomésticos, Sociedad Anónima»; «Garcíablancos Almacenes de Electrodomésticos»; «Muebles Castilla, Sociedad Limitada»; y don Luis Garcíablancos Laffargue y Detall Doméstico Alyde, haciendo constar que en el día de la fecha se ha ordenado sacar a subasta

el siguiente bien embargado como propiedad de la parte demandada «Muebles Avenida Castilla, Sociedad Limitada», cuya relación y tasación es la que se incluye a continuación, así como las condiciones de las subastas.

Bien que se subasta, con el correspondiente valor de tasación y justiprecio del mismo:

Urbana. Parcela 2.20 del plano de parcelación del Plan Parcial del polígono «Mora Garay», sito en la parroquia de Tremañes, en el Concejo de Gijón. Inscrita al tomo 889, libro 31, folio 107, finca número 2.115, inscripción sexta, del Registro de la Propiedad número 4 de Gijón.

Valorada en 31.100.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, en primera subasta, el día 13 de abril de 1999; en segunda subasta, en su caso, el día 11 de mayo de 1999, y en tercera subasta, también en su caso, el día 8 de junio de 1999, señalándose para todas ellas como hora la de las doce treinta, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Que antes de verificarse el remate podrán los deudores librar el bien, pagando el principal, intereses y costas después de celebrado, quedará la venta irrevocable (artículos 249 de la Ley de Procedimiento Laboral y 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Segunda.—Los licitadores deberán acreditar, previamente, haber depositado el 20 por 100 al menos del valor de tasación del bien (artículo 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil), y ello exclusivamente mediante cheque librado por entidad de crédito, talón conformado o resguardo acreditativo de depósito en la cuenta corriente que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina del Palacio de Justicia de la calle Decano Prendes Pando, sin número, de Gijón.

Tercera.—El ejecutante y quienes pudieran subrogarse legalmente en su lugar, podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hiciesen, sin necesidad de consignar (artículo 1.501 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Cuarta.—Podrán efectuarse posturas por escrito, en pliego cerrado (artículos 1.499 y 1.503 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Quinta.—En primera y segunda subastas no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta.

Sexta.—En tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, la postura mínima deberá exceder del 25 por 100 de la cantidad en que está tasado el bien. Si hubiere postura que ofrezca suma superior, se aprobará el remate. De resultar desierta la tercera subasta, los ejecutantes o, en su defecto, los responsables legales, solidarios y subsidiarios, tendrán el derecho a adjudicarse el bien por el 25 por 100 del avalúo, dándoseles a tal fin el plazo común de diez días; de no hacerse uso de este derecho, se alzaría el embargo (artículo 262 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Séptima.—De quedar desierta la primera subasta, el ejecutante podrá pedir la adjudicación del bien por las dos terceras partes de su avalúo, o que se saquen de nuevo a subasta pública, con rebaja del 25 por 100 de la tasación. Al resultar desierta la segunda subasta, el actor podrá pedir, o la adjudicación del bien por las dos terceras partes del precio que hubiere servido de tipo por esta segunda subasta, o que se la entreguen en administración para aplicar sus productos al pago de los intereses y extinción del capital.

Octava.—Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Novena.—Subastándose bienes inmuebles se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación obrante en autos y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin

destinarse a su extinción el precio del remate (artículos 131.8 y 133 de la Ley Hipotecaria).

Décima.—Si la adquisición en subasta se realiza en favor de parte de los ejecutantes y el precio de adjudicación no es suficiente para cubrir todos los créditos de los restantes acreedores, los créditos de los adjudicatarios sólo se extinguirán hasta la concurrencia de la suma que sobre el precio de adjudicación deberá serles atribuida en el reparto proporcional. De ser inferior al precio, deberán los acreedores adjudicatarios abonar el exceso en metálico (artículo 263 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Sólo las posturas realizadas por los ejecutantes o por los responsables legales solidarios o subsidiarios podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero (artículo 264 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez haya sido publicado en el «Boletín Oficial del Principado de Asturias y de la Provincia» y en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Gijón a 3 de febrero de 1999.—El Magistrado-Juez.—La Secretaria, Susana García Santa Cecilia.—7.264.

MÁLAGA

Edicto

Doña María del Carmen Ortega Ugena, Secretaria del Juzgado de lo Social número 6 de los de Málaga y su provincia,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento ejecutivo número 59/1994, a instancias de don Francisco Caro Jiménez, contra «Paidemaco, Sociedad Cooperativa Andaluza», en el que se ha acordado la venta en pública subasta, por término de veinte días, por primera vez y, en su caso, segunda y tercera, de los bienes embargados que se relacionarán al final.

El acto del remate tendrá lugar en este Juzgado, sito en la calle Barroso, número 7, 2.º, el día 26 de abril de 1999; de no haber postores en esta primera subasta, se señala para la segunda el día 20 de mayo de 1999; en el supuesto de que tampoco hubiera licitadores, el día 14 de junio de 1999 se celebrará la tercera subasta; todas ellas a las diez horas.

El tipo de subasta será el de tasación para la primera; con rebaja del 25 por 100 para la segunda, y en tercera no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 de la cantidad en que se hubieran justipreciado los bienes.

Para tomar parte en ellas los licitadores deberán consignar, previamente, una cantidad igual, al menos, al 20 por 100 de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; de esta obligación está exenta la parte actora, que podrá comparecer sin depositar cantidad alguna. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de los expresados tipos, y, según lo preceptuado en el artículo 263 del nuevo texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral, sólo la adquisición o adjudicación practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios podrá efectuarse en calidad de ceder a terceros.

Si por causa de fuerza mayor se suspendiese cualquiera de las subastas, se celebrará el día siguiente hábil, a la misma hora y en el mismo lugar, y en días sucesivos si se repitiere o subsistiere tal impedimento.

La certificación del Registro de la Propiedad en cuanto a cargas, así como los documentos y antecedentes de autos, estarán de manifiesto en la Secretaria de este Juzgado, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta, a disposición de los que deseen tomar parte en la misma.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la documentación que resulte de autos, y que

las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el comprador acepta los mismos y queda subrogado en la responsabilidad de ellos, ya que no se destinará a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta

Urbana.—Local comercial tipo uno-A, en planta baja, del portal número 1 del conjunto enclavado en la ciudad de Málaga, en terrenos procedentes de la finca nombrada «La Zarza», Realengo de San Luis, partido primero de la Vega, denominada «Ciudad Nueva Mainake», tercera fase. Se sitúa a la derecha en relación al portal de entrada del inmueble. Comprende una extensión superficial construida, incluida la parte proporcional de servicios comunes, de 62 metros 85 decímetros cuadrados, de los que 57 metros 66 decímetros cuadrados son útiles, y una superficie de zona descubierta de 38 metros 50 decímetros cuadrados. Linda: Frente, con calle sin nombre; derecha, entrando, con zona ajardinada; izquierda, con zona de acceso al edificio y portal de entrada, y fondo, con patio de luces y portal de entrada. Es el departamento número 1 del régimen de propiedad horizontal de la finca descrita con el número 3.927.

Tiene una cuota de participación del 0,69 por 100.

Se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad de Málaga número 1, con el número de finca 3.929, folio 145.

Se valora la finca descrita en 10.550.000 pesetas, sin contar con cuantas cargas y gravámenes puedan recaer sobre la misma.

Urbana.—Local comercial tipo dos-A, en planta baja, del portal número 2 del conjunto enclavado en la ciudad de Málaga, en terrenos procedentes de la finca denominada «La Zarza» Realengo de San Luis, partido primero de la Vega, denominada «Ciudad Nueva Mainake», tercera fase. Se sitúa a la izquierda en relación al portal de entrada del inmueble. Comprende una extensión superficial, incluida los servicios comunes, de 60 metros 97 decímetros cuadrados, son útiles, y una superficie de zona descubierta de 38 metros 50 decímetros cuadrados. Linda: Frente, con calle; derecha, entrando, con zona de acceso al edificio y portal de entrada; izquierda, con local comercial tipo tres-A del portal número 3 del edificio, y fondo, con patio de luces. Es el departamento número 4 del régimen de propiedad horizontal.

Le corresponde una cuota de participación del 0,66 por 100.

Se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad de Málaga número 1, con el número de finca 3.935, folio 151.

Se valora la finca descrita en 9.500.000 pesetas, sin contar con cuantas cargas y gravámenes puedan recaer sobre la misma.

Urbana.—Local comercial tipo tres-B, en planta baja, del portal número 3 de la edificación situada en la parcela de terreno procedente de la finca nombrada «La Zarza», en el partido primero de la Vega, denominada «Ciudad Nueva Mainake», tercera fase. Se sitúa a la izquierda en relación con el portal de entrada del inmueble. Comprende una extensión superficial construida, incluida partes proporcionales de servicios comunes, de 60 metros 97 decímetros cuadrados, de los que 55 metros 78 decímetros cuadrados son útiles, y una superficie de zona descubierta de 38 metros 50 decímetros cuadrados. Linda: Frente, con calle; derecha, entrando, con zona de acceso al edificio y portal de entrada; izquierda, medianería cuarta fase ciudad «Nueva Mainake», y fondo, con patio de luces. Es el departamento número 6 de régimen de la propiedad horizontal y le corresponde una cuota del 0,67 por 100.

Se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad de Málaga número 1, con el número de finca 3.939.

Se valora la finca descrita en 10.000.000 de pesetas, sin contar con cuantas cargas y gravámenes puedan recaer sobre la misma.

Dado en Málaga a 22 de enero de 1999.—La Secretaria judicial, María del Carmen Ortega Ugena.—7.259.

TARRAGONA

Edicto

Doña María Cristina Livianos Martín, Secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Tarragona,

Hago saber: Que en los autos número 281/1997, seguidos en este Juzgado a instancia de doña María del Carmen Fagúndez Sampedro y otro, contra «Jordi Vallvé Padrol, APZ 97, Sociedad Limitada», hoy en ejecución, en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por primera, segunda y tercera vez, en caso de no haber posturas, el bien que al final de este edicto se detallan.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sita en avenida Ramón y Cajal, números 51 y 53, entresuelo. En primera subasta, el día 4 de mayo de 1999, a las diez horas; la segunda subasta, el día 8 de junio de 1999, a las diez horas, y en tercera subasta, el día 6 de julio de 1999, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Servirá de tipo en la primera subasta, el valor de tasación del bien, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo. Para la segunda subasta servirá de tipo el 75 por 100 del valor de la tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo, y en tercera subasta, sin fijación de tipo, no admitiéndose posturas que no excedan del 25 por 100 de la cantidad en que se hubiesen justipreciado el bien.

Segunda.—Para tomar parte en las subastas deberán los licitadores depositar previamente en la cuenta de consignaciones abierta por este Juzgado de lo Social número 2 en el Banco Bilbao Vizcaya, Sucursal Mercado, número 1271, calle Reding, 38 bis, número de procedimiento 4210.0000.64.0281.97, el 20 por 100 del tipo de subasta.

Tercera.—El ejecutante podrá tomar parte en la subasta y mejorar las posturas que se hicieron, sin necesidad de consignar depósito previo.

Cuarta.—Antes de verificarse el remate podrá el ejecutado librar el bien, pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

Quinta.—Sólo las posturas realizadas por los ejecutantes o por los responsables legales solidarios o subsidiarios podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero; cesión que deberá efectuarse mediante comparecencia ante el Juzgado, en el plazo máximo de ocho días.

Sexta.—Las cargas anteriores y preferentes al crédito del ejecutante, si existieran, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante queda subrogado en las responsabilidades que de ellas se deriven, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—En todas las subastas, desde el anuncio a su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe del 20 por 100 del tipo de subasta, mediante comprobante de ingreso efectuado en la cuenta de consignaciones expresada en el punto 2 ya mencionado. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

El bien que se saca a subasta es:

Finca urbana número 32.235, obrante al folio 125, del tomo 1.189 del archivo, libro 765 de Reus, cuya descripción resulta de la inscripción sexta, pertenece a la compañía «APZ 97, Sociedad Limitada», según la inscripción undécima.

Valor de tasación total: 5.700.000 pesetas.

Y para que sirva de general conocimiento y, en especial, de la empresa ejecutada, se expide el presente en Tarragona a 4 de diciembre de 1998.—La Secretaria judicial, María Cristina Livianos Martín.—7.333.

VALENCIA

Edicto

Doña María Dolores Riquelme Cortado, Secretaria del Juzgado de lo Social número 3 de los de Valencia,

Hago saber: Que en ejecución número 2.660/1996 y acumulados, seguida ante este Juzgado, a instancias de don Sebastián Bleda Escribano y 42 más, contra las empresas «Euroflax, Sociedad Anónima», «Jaime Ribó, Sociedad Anónima», «Novofil, Sociedad Anónima», «Linofibra, Sociedad Limitada», «Paternafil, Sociedad Anónima» e «Ibimobil, Sociedad Anónima», se ha acordado sacar a pública subasta, en un único lote, los siguientes bienes:

Finca registral número 10.139.—Valorando la nave sita en la partida dels Obradors. Inscrita en el tomo 433, libro 73, folio 10. Con una superficie de 566,40 metros cuadrados. En la cantidad de 19.824.000 pesetas.

Finca registral número 38.586.—Valorando la finca rústica sita en la partida Molino de Abajo. Inscrita en el tomo 1.475, libro 334, folio 98. Con una superficie de 1.025 metros cuadrados. En la cantidad de 35.875.000 pesetas.

Finca registral número 2.069.—Valorando la finca urbana sita en la partida del Gaudel. Inscrita en el tomo 83, libro 9, folio 117. Con una superficie de 699,4 metros cuadrados. En la cantidad de 24.479.000 pesetas.

Finca registral número 8.683.—Valorando la finca rústica sita en la partida del Godel. Inscrita en el tomo 368, libro 60, folio 14. Con una superficie de 3.144,65 metros cuadrados. En la cantidad de 110.062.750 pesetas.

Finca registral número 8.833.—Valorando la finca rústica sita en la partida Corral del Puente. Inscrita en el tomo 371, libro 61, folio 51. Con una superficie de 1.307 metros cuadrados. En la cantidad de 45.745.000 pesetas.

Finca registral número 7.033.—Valorando la finca rústica sita en la partida del Gadil. Inscrita en el tomo 269, libro 43, folio 188. Con una superficie de 547,5 metros cuadrados. En la cantidad de 19.162.500 pesetas.

Finca registral número 4.280.—Valorando la finca rústica sita en la partida de los Huertos. Inscrita en el tomo 153, libro 21, folio 236. Con una superficie de 1.900,09 metros cuadrados. En la cantidad de 66.503.150 pesetas.

Finca registral número 4.281.—Valorando la finca rústica sita en la partida del Gadil o Huertos. Inscrita en el tomo 143, libro 21, folio 239. Con una superficie de 1.455 metros cuadrados. En la cantidad de 50.925.000 pesetas.

Finca registral número 6.789.—Valorando la finca rústica sita en la partida de los Huertos. Inscrita en el tomo 259, libro 41, folio 126. Con una superficie de 3.143,8 metros cuadrados. En la cantidad de 110.033.000 pesetas.

Finca registral número 9.017.—Valorando la finca rústica sita en la partida del Corral de Alfonso. Inscrita en el tomo 380, libro 63, folio 3. Con una superficie de 176,70 metros cuadrados. En la cantidad de 6.184.500 pesetas.

Finca registral número 9.561.—Valorando el solar sito en la partida dels Obradors. Inscrita en el tomo 398, libro 67, folio 123. Con una superficie de 336,49 metros cuadrados. En la cantidad de 11.777.150 pesetas.

Finca registral número 4.686.—Valorando la finca urbana sita en la partida del Matadero. Inscrita en el tomo 177, libro 25, folio 226. Con una superficie de 576 metros cuadrados. En la cantidad de 20.160.000 pesetas.

Inscritas todas ellas en el Registro de la Propiedad de Paterna.

Suma total de valoración: 454.227.900 pesetas.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, avenida Barón de Cárcer, número 36, Valencia; en primera subasta el día 13 de mayo de 1999, a las diez treinta horas,